



PERMISO  
PROVISIONAL  
MUNICIPAL  
DE  
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000749  
FOLIO TRÁMITE: 73,780  
NOMBRE: MORALES AYALA EDGAR ARMANDO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: CARRILLO PUERTO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 9.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

FECHA EXPEDICIÓN 22-Mayo-2017

IMPORTE MT2: \$ 16.00 mts  
DÍAS AMPARAÑOS: 52  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017 IMPORTE: \$6,424.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MARTES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 05:00:46 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*[Signature]*  
AUTORIZA

*[Signature]*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
MORALES AYALA EDGAR ARMANDO  
DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infiración (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y porrazos
- El amedallamiento o pitajeo del pueblo a vecinos y personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones y así como
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puertas de entrada bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se
- vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a una distancia de 30 mts de
- distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la norma en el área señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*